

1&1 Programa de Recomendación - Condiciones de participación

Las siguientes condiciones de participación son válidas para la participación del cliente en la intermediación de productos 1&1 en el marco del programa "1&1 Programa de Recomendación" (en adelante, "programa PdR"). La participación en el programa PdR se permite bien como consumidor o empresario y con fines privados.

§ 1 Objeto del contrato

1&1 Internet España, S.L.U., con domicilio en la calle Narciso Serra, 14, 28007 Madrid (en adelante, "1&1") distribuye productos y servicios (en adelante, "productos 1&1") a clientes en el marco del programa PdR por medio de correos electrónicos de recomendación, banners, enlaces publicitarios o mediante la admisión de pedidos por teléfono de 1&1.

La gama de productos 1&1 puede estar sujeta a modificaciones. 1&1 está autorizado a cambiar libremente y según su propio criterio los productos ofertados, el alcance de los mismos y los precios correspondientes.

§ 2 Condiciones de participación

Estas condiciones de participación se considerarán aceptadas con la primera intermediación.

Para participar en el programa PdR el cliente que haga una recomendación (en adelante, "cliente de referencia") debe cumplir las condiciones siguientes:

El cliente de referencia será una persona física que haya cumplido 18 años o un empresario individual o entidad jurídica con domicilio válido en España.

Siempre que el cliente de referencia envíe un correo electrónico de recomendación, dicho correo electrónico solo se enviará a destinatarios que él conozca personalmente y respetando en todo caso las disposiciones legales pertinentes, entre otras, la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.

El cliente de referencia no estará autorizado a actuar en nombre de 1&1. En ningún caso el cliente de referencia estará autorizado a aceptar ofertas, realizar declaraciones o aceptar explicaciones en nombre de 1&1.

1&1 desaprueba cualquier forma de influencia desleal. El cliente de referencia se abstendrá de hacer afirmaciones inciertas y de dar datos falsos sobre los productos 1&1, especialmente sobre las condiciones contractuales correspondientes. Excepto en el caso de los banners y correos electrónicos o enlaces de recomendación, el cliente de referencia solo estará autorizado a emplear marcas, nombres comerciales, logotipos y nombres de productos 1&1 si existe el consentimiento escrito de 1&1 o de la tercera parte correspondiente. Esto es especialmente válido con respecto al uso de marcas, nombres comerciales, logotipos y denominaciones de productos 1&1 en el marco de la publicidad en línea y, especialmente, en el uso de palabras clave en el ámbito de anuncios y publicidad en buscadores.

El cliente de referencia quedará obligado a comunicar a 1&1 tan pronto como sea factible cualquier cambio en su nombre, razón social, dirección postal o régimen fiscal que sea de aplicación.

§ 3 Remuneración

Por los pedidos de cliente que haya facilitado, el cliente de referencia obtendrá una remuneración cuyo valor se determina según la tabla de remuneraciones vigente en el momento de la intermediación. Si fuera necesario, 1&1 estará autorizado a ajustar la tabla de remuneraciones a la situación de mercado correspondiente. Quedarán excluidos del pago de las remuneraciones los clientes de referencia con domicilio válido en los territorios de Ceuta, Melilla y las Islas Canarias. Queda excluida cualquier tipo de remuneración múltiple por la intermediación retribuida mediante otros sistemas de remuneración de 1&1. Solo es obligatoria la remuneración de la primera intermediación de un contrato. No será obligatorio remunerar por separado otros contratos concluidos directamente entre el cliente intermediado y 1&1, especialmente si se han cerrado sin la intermediación del cliente de referencia. De manera idéntica, no habrá obligación de remunerar por separado las prórrogas del primer contrato intermediado que pudieran entrar en vigor automáticamente si el cliente no resolviera el contrato con la debida antelación o prórrogas autorizadas por el cliente o por iniciativa de 1&1.

§ 4 Tributación indirecta

Salvo que el cliente de referencia cumplimente y facilite a 1&1 de la manera y en el plazo que más adelante se indica el documento "Tu hoja informativa y cuestionario de IVA", 1&1 entiende que el cliente de referencia no está actuando en el marco de una actividad empresarial ni profesional por lo que dicha actividad se realiza fuera del marco del IVA, no estando por ello sujeta a dicho impuesto.

En caso de prestar el cliente de referencia su actividad de intermediación en el marco de una actividad empresarial o profesional, dicha actuación está sujeta y no exenta de IVA, de manera que la facturación se realizará añadiéndole a la remuneración indicada en el apartado anterior de estas condiciones el oportuno IVA. Para ello es preciso que el cliente de referencia cuya intermediación se realice en el marco de su actividad empresarial o profesional le envíe a 1&1 el documento "Tu hoja informativa y cuestionario de IVA" correcta y completamente cumplimentado. La facturación de los servicios de intermediación con IVA sólo será posible en relación con servicios prestados no antes de 14 días desde el momento del procesamiento por 1&1 de la información comunicada mediante el

referido cuestionario y bajo la reserva de una validación positiva de los datos comunicados por parte de 1&1.

La remuneración de servicios sujetos y no exentos de IVA prestados con anterioridad al plazo indicado en el párrafo anterior será la que se desprende del apartado 3º de estas condiciones, entendiéndose en este caso incluido el IVA en dicha remuneración.

§ 5 Pedidos remunerables y liquidación

La condición para la remuneración es que el pedido del cliente referenciado contenga un número identificativo del cliente de referencia.

Los contratos intermediados de los productos 1&1 solo se concluirán entre el cliente y 1&1. 1&1 se reserva el derecho de rechazar los contratos intermediados por el cliente de referencia, especialmente si en la persona del cliente se halla un motivo importante que así lo aconseje.

1&1 intentará realizar los pedidos intermediados conforme a la solicitud inicial. Sin embargo, 1&1 estará autorizado a modificar las prestaciones y/o el precio de los pedidos intermediados con aprobación del cliente ("reevaluación"). Esto es especialmente necesario si el producto no puede ofrecerse en la forma solicitada o solo puede ofrecerse de una forma limitada. Si la reevaluación fuera aceptada por el cliente, el cliente de referencia recibiría la remuneración por el producto finalmente entregado y no por el producto solicitado al principio.

La remuneración se liquidará por adelantado tras la activación del producto solicitado. Sin embargo, el derecho de pago de la remuneración solo se devengará si el pedido del cliente intermediado por el cliente de referencia y confirmado por 1&1 se ejecuta como mínimo en un plazo de 6 meses y el cliente ha cumplido en su totalidad las prestaciones contractuales para con 1&1 durante este período. Esto no afecta (siempre y cuando en la tabla de remuneraciones no se haya regulado lo contrario) al plazo de hasta 3 meses en el que el cliente puede probar el producto gratuitamente o al plazo en que pueda quedar eximido de liquidar remuneración mensual alguna.

Si no se cumplieran las condiciones mencionadas anteriormente, todas las prestaciones recibidas con respecto a este pedido de cliente, sean del tipo que sean, deberán ser devueltas por el cliente de referencia.

El pago de la remuneración según las presentes condiciones de participación se realizará en una cuenta bancaria facilitada por el cliente de referencia. El pago de la remuneración también podrá ser realizado mediante su abono en la cuenta PayPal que designe el cliente de referencia. En el caso de que a 1&1 no le consten dichos datos bancarios en el plazo de los cien días posteriores a la activación del producto solicitado, el cliente de referencia perderá su derecho a devengar la remuneración correspondiente. El cliente será informado exclusivamente por correo electrónico en caso de que se proceda a cancelar la remuneración.

El derecho de remuneración no puede ser cedido sin el consentimiento escrito de 1&1. Tanto el cliente de referencia como 1&1 estarán autorizados a compensar cantidades líquidas, vencidas y exigibles que les sean adeudadas. El cliente de referencia solo tiene derechos de retención si los mismos derivan de una relación contractual.

El beneficiario de la remuneración siempre es el cliente de referencia que ha dado una recomendación exitosa. Si existiera pago domiciliado en una cuenta bancaria, 1&1 podrá cobrar de esta cuenta las eventuales demandas de reembolso que pudieran existir.

§ 6 Protección de los datos del cliente

El cliente de referencia se compromete a usar únicamente los datos personales de los clientes que haya podido referir respetando las normas de protección de datos vigentes, en concreto, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa concordante.

El cliente de referencia se compromete a no emplear estos datos de clientes con fines de marketing y distribución de productos y/o de servicios de otras empresas o a entregar dichos datos a terceros. El uso de estos datos solo está permitido sobre la base de las condiciones de participación y en el marco de su actividad de recomendación.

§ 6 Disposiciones finales

Las estipulaciones accesorias y las modificaciones de estas condiciones de participación requieren de forma escrita para que sean efectivas. Esta obligación formal no puede derogarse o anularse ni oral ni tácitamente. 1&1 está autorizado a adaptar periódicamente estas condiciones de participación al cambio de las condiciones de mercado.

Si algunas de las disposiciones de estas condiciones de participación fueran o se volvieran inválidas, ello no afectará a la validez del resto de disposiciones. Las disposiciones no válidas deben ser sustituidas por otras que se acerquen al máximo al significado económico de las disposiciones no válidas. Lo mismo es aplicable en el caso que en el contrato pudiera apreciarse algún vacío.

La legislación española será de aplicación a las presentes condiciones de participación. Las partes participantes en el programa PdR se someten para la resolución definitiva de todas las controversias resultantes de su participación en el mismo, con expresa renuncia a cualquier otro foro, a los juzgados o tribunales que resultaran competentes en cada caso.